

MG

RADICADO: 2021-153 MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Al Despacho, Bucaramanga 19 de abril de 2021.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga diecinueve de abril de dos mil veintiuno.

El apoderado de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra WILLIAM HERRERA en el anexo visible al No. 013 informa al Juzgado que subsanó la demanda y que anexa lo solicitado como es el poder otorgado con el correo electrónico debidamente inscrito en el Registro Nacional de Abogados y el escrito de medidas cautelares.

Se le solicita al profesional del derecho apoderado de la entidad demandante allegar nuevamente el poder otorgado y el escrito de medidas, por cuanto se observa que en el anexo 013 aparece el escrito manifestando que subsana la demanda y éste carece de los anexos a que hace referencia.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:
**eedcb685e1cb6e52e2d605f584868e3e76aa198c3518
648be416d13f43be89aa**

Documento generado en 19/04/2021 07:09:22 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente
URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>